



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0208205

BARRANQUILLA 8 septiembre 2025.

SEÑORES  
ANONIMO

BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0166333

**Asunto: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO EXT-QUILLA-2025-0166333**

Cordial saludo:

En atención a memorial allegado a nuestra dependencia, remitido por usted, mediante el cual manifiesta *“SE PONE EN CONOCIMIENTO SOBRE LA PUESTA DE BASURA EN EL FRENTE DE LA IED LAS FLORES UBICADO EN LA CRA 82 N 107-55 POR PARTE DE LA COMUNIDAD ; DICHA BASURA ES COLOCADA EN TODA VÍA 40( CRA 82) FRENTE AL CAI; DESPIDIENDO ESTO OLORES NAUSEABUNDOS QUE AFECTAN LA SALUD DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y DE ESTUDIANTES”* (SIC), respecto de lo cual, nos permitimos informarle:

Lo primero en tomar en cuenta es que, por disposición normativa, la Oficina de Servicios Públicos – OSP, acorde a lo consagrado en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, se establece como función primaria de esta dependencia el *“Coordinar las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos entregados en concesión, de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente”*, siendo así, se tiene que las competencias propias de nuestra dependencia están circunscritas a procurar la garantía efectiva de la prestación del servicio, todo ello dentro de los marcos normativos vigentes.

Entrando en destalle de su petición, una vez que se conoció el caso que hoy nos ocupa, y frente a las manifestaciones brindadas en su comunicación respecto de situaciones de indebida disposición de residuos sólidos, se procedió a ordenar visita técnica en el sector logrando evidenciar lo indicado por usted, razón por la cual se procederá a comunicar al operador Triple A, para que desarrolle actividades pedagógicas y educativas en comunidad ubicada en el entorno del sector, con miras a que se generen nuevos comportamientos que minimicen acciones desarrolladas por la comunidad en general y que esté conllevando a esta situación.

Adicional al traslado del oficio al operador de servicios de aseo para que proceda a intervenir el lugar con acciones de recolección así como pedagogía educativa de recolección de residuos, se comunica a la Policía Metropolitana de Barranquilla para que, desde sus competencias, especialmente en cuanto al desarrollo de actividades de control y eventual imposición de medidas correctivas por comportamientos inapropiados por los ciudadanos, proceda de conformidad a la eventual imposición

de medidas correctivas contra aquellas personas que ejecuten actos contrarios a la salubridad y el ornato del sector.

Asimismo, le informamos que hemos solicitado a dichas entidades que nos remitan copia de la respuesta brindada al caso, para controlar los requerimientos cívicos, en procura de garantizar una resolución efectiva a su petición.

Cualquier inquietud adicional frente al asunto, esta oficina estará presta atenderla.

Cordialmente,



**DINA LUZ PARDO OLAYA**

GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobado el: 08/septiembre/2025 09:44:42 a. m.

Hash: CEE-0473ccb5cb6f20112cf62b63329c5d04ca3210a2

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Andres Camilo Arrieta Fontalvo	aarrietaf [05/septiembre/2025 02:00:27 p. m.]
Revisó	Fredy Antonio Ortiz Jaimes	fortizj [08/septiembre/2025 09:33:50 a. m.]
Aprobó	Dina Luz Pardo Olaya	dpardo [08/septiembre/2025 09:44:42 a. m.]